

AVISO DE REMATE
EXPEDIENTE 69-2020



El Secretario Judicial, del Juzgado Primero Agrario de la provincia de Los Santos, por medio del presente aviso de remate, al público,

HACE SABER:

Que dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario de Mayor Cuantía promovido por **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIOS MÚLTIPLES EL PROGREOS, R.L.**, contra **ARIEL ERNESTO RIVERA VERGARA** cedula 7-705-2355, se ha señalado el día catorce (14) de enero de 2021, como fecha para que dentro de las horas hábiles de ese día, se lleve a efecto la venta en PÚBLICA SUBASTA del bien inmueble propiedad de la parte ejecutada que a continuación se describe:

QUE DE ACUERDO A LAS CONSTANCIAS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA REP. DE PANAMÁ EL SEÑOR ARIEL ERNESTO RIVERA VERGARA, cedula N°7-705-2355, ES PROPIETARIO DE LA FINCA 30255596, CON CÓDIGO DE UBICACIÓN 7210, DE LA SECCIÓN DE PROPIEDAD DEL REGISTRO PÚBLICO, PROVINCIA DE LOS SANTOS. UBICACIÓN: EN ZATRAS, CORREGIMIENTO DE SABANAGRANDE, DISTRITO DE LOS SANTOS, PROVINCIA DE LOS SANTOS, SUPERFICIE: 410 M² + 86 DM², VALOR REGISTRADO: B/.6.00.

QUE SOBRE ESTA FINCA CONSTAN GRAVÁMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE LA COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIOS MÚLTIPLES EL PROGREOS, R.L., POR LA SUMA DE B/.15,238.88; POR UN PLAZO DE 60 MESES Y UNA TASA DE INTERÉS DE 0.75% MENSUAL SOBRE LOS SALDOS DEL PRÉSTAMO.

Servirá de base para el remate la suma de **VEINTIÚN MIL NOVENTA Y OCHO BALBOAS CON SESENTA Y TRES CENTÉSIMOS (B/.21,098.63)**, y serán posturas admisibles las dos terceras (2/3) partes. Para Habilitarse como postor se requiere consignar, previamente en este Juzgado, el diez por ciento (10%) de la base del remate.

Las posturas se recibirán desde las ocho (8) de la mañana hasta las cuatro (4:00 AM) de la tarde del día señalado para tal diligencia y de las 4:00 a las 5:00 de la tarde se recibirán las pujas y las repujas

suspensión de despacho público, decretado oficialmente, la diligencia se llevará a cabo al día siguiente en las mismas horas señaladas sin la necesidad de nuevo aviso; según lo estipulado en el artículo 1710 del Código Judicial.

Cuando no concurra quien haga posturas por las dos terceras partes, se señalará otro día para el remate, conforme lo dispuesto en los artículos 1708 y 1710 de este Código. En este caso será postura hábil la que se haga por la mitad de la base del remate.

Por tanto se fija el presente **AVISO DE REMATE** en lugar visible de la secretaria del Tribunal y copia autenticada del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su legal publicación en el día de hoy **JUEVES OCHO (8) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)**.

EDUARDO XAVIER MUÑOZ MUÑOZ.

Secretario Judicial II.

